

El sistema de biopsias percutáneas estereotáxicas ambulatorias en lesiones mamarias.

Nuestro estudio sobre manejo de alteraciones no palpables de la mama es conocido internacionalmente como el “Estudio Montevideo”, y es el trabajo más citado internacionalmente así como los del Dr. Raúl Leborgne, de trabajos médicos uruguayos.

Introducimos el estudio del Ganglio Centinela en la cirugía conservadora del cáncer de mama.

La introducción del concepto de dosis biológica efectiva para el tratamiento individual del cáncer de cabeza y cuello, y cuello uterino, reconocidos internacionalmente.

El Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer fue un centro de referencia y de entrenamiento elegido por la Agencia Internacional de Energía Atómica (IAEA).

Fuimos consultores para radioterapia de dicha Agencia y fui co-autor del primer manual de auditoría de radioterapia publicado por la misma.

Los hermanos Félix y José H. Leborgne trabajaron 51 años, toda la mañana de todas las mañanas hasta como dice

el Dr. Turnes en el 2005. No describe la historia de nuestro cese que es por todos conocida.

Sabemos que las personas que nombro formamos parte de las mejores páginas de la historia del Hospital Pereira Rossell.

Son 60 años de los 100 de la historia del Hospital, y también somos conscientes que nuestro cese fue posiblemente de las páginas más bochornosas de toda esta historia.

Si hay algo bueno en la ciencia histórica, es que siempre, tarde o temprano, se conoce toda la verdad.

Le envío una publicación sobre la historia de la radioterapia del Uruguay, publicada en la revista de la Sociedad de Ginecología, y a pedido de la Sociedad Francesa de Radiología, una historia de la familia Leborgne en Uruguay.

Esperando pueda disponer de un espacio para publicar estas líneas, hago copia para el presidente de la Comisión Directiva del SMU y para la Sociedad de Historia de la Medicina en el Uruguay.

Lo saluda muy afectuosamente,

Dr. José H. Leborgne

RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 3 DE SETIEMBRE DE 2008

Considerando:

1) Que la Asamblea General del SMU del 2/4/08 aprobó una propuesta de aumento salarial sin pérdida de derechos laborales ni sindicales.

2) Que dicha Asamblea General no discutió ni mucho menos aprobó el “compromiso funcional” y la “cláusula de paz”.

3) Que el “compromiso funcional” y la “cláusula de paz” introducidas en el Acuerdo del 30/5/08 son inconstitucionales e ilegales y cuestionan tanto, para los médicos presupestados como para los contratados, derechos laborales y sindicales fundamentales.

4) Que de los 3 informes jurídicos realizados por senos profesores universitarios que evalúan el “compromiso funcional”, dos informes señalan la no obligatoriedad de la firma del “compromiso funcional” y la ilegitimidad de la pretensión de ASSE de no pagar el aumento a quien no firme el “compromiso funcional”, aparte del cuestionamiento a la legalidad de varios puntos.

5) Que esta situación ha generado un claro malestar y una división entre los médicos de ASSE, agravado por la campaña de intimidación de ASSE.

6) Que un sector de médicos de ASSE ha presentado un recurso judicial contra una parte sustancial del acuerdo.

La Asamblea General Resuelve:

1) Exigir el pago del aumento salarial ya votado en la Asamblea del 24/4, para todos los médicos, sin pérdida de derechos laborales y sindicales para ninguno, no afectando el cobro de los aumentos hayan o no firmado el compromiso funcional.

2) Anular el “compromiso funcional” y los puntos del acuerdo vinculados, por considerarlo destructivo de los derechos laborales.

3) Anular la “cláusula de paz” porque no se puede renunciar a derechos constitucionales.

4) Frente a la situación de que nos se pague el aumento a los médicos que no firmaron el compromiso funcional o a la totalidad de los médicos, declararse en conflicto y que el Comité Ejecutivo llame inmediatamente a Asamblea General.

5) Apoyar el Paro Médico Nacional votado por el Comité Ejecutivo, por la mejora de las condiciones de trabajo de todos los médicos y de la atención sanitaria, tanto de ASSE como del sector privado.

6) Difundir la resolución de la Asamblea a través de una Conferencia de Prensa en las siguientes 24 hs.

7) Publicar en 2 diarios de la capital.

8) Defender el Código de Ética del SMU